

Resolución de Contraloría No. 382-2018-CG

Lima, 13 JUL 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica;



Que, la Contraloría General de la República del Perú, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, encargada de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, bajo dicho marco constitucional, con el artículo 34 de la Ley N° 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior goza de autonomía económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones;



Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecen normas y disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, disponiéndose a través de su Sexta Disposición Complementaria Transitoria, que la Contraloría General de la República aprueba su Plan de Implementación dentro de los noventa (90) días calendario contados desde la publicación de la Ley;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 354-2018-CG, de fecha 25 de junio de 2018, se aprueba el "Plan de Implementación de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", el mismo que en Anexo forma parte de dicha Resolución;



Que, estando al documento aprobado, y siendo pertinente efectuar precisiones y ajustes en el texto del Anexo de la Resolución de Contraloría N° 354-2018-CG, correspondiente al "Plan de Implementación de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, y la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL. 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SE RESUELVE:

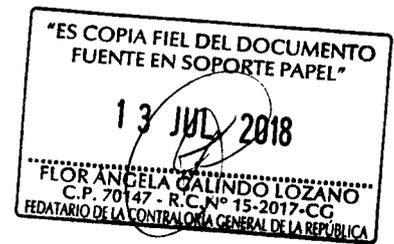
Artículo 1.- Aprobar precisiones y ajustes en el texto del Anexo de la Resolución de Contraloría N° 354-2018-CG, correspondiente al "Plan de Implementación de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", cuyo texto actualizado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y anexo que forma parte de la misma en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NEILSON SHACK-YALTA
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL



Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones
Gerencia de Planeamiento

JUNIO 2018

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Contenido

ANTECEDENTES 3
OBJETIVOS 3
 Objetivo General 3
 Objetivos Específicos 3
ALCANCE 4
BASE LEGAL 4
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 4



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
13 JUL. 2018
FLOR ANGELA CALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en adelante la Ley N° 30742, se dicta disposiciones orientadas a modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 30742, tienen incidencia en materia de personal, con nuevos requisitos para los servidores y funcionarios públicos de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en adelante SNC; en la operatividad de las bases de datos de las entidades públicas, el uso de tecnologías de información, la composición del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, el procedimiento sancionador simplificado, la incorporación de los Órganos de Control Institucional y transferencias financieras a la Contraloría General de la República, entre otros.

Mediante Resolución de Contraloría N° 102-2018-CG de fecha 03 de abril de 2018, se encargó a la entonces Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, la elaboración del Plan de Implementación a que se refiere la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742. Dicha Resolución establece que el entonces Departamento de Planeamiento podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, asistencia técnica de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, quedando obligadas a brindar y atender los requerimientos que se les formule.

En atención a lo antes señalado, y con la finalidad de asegurar la efectiva aplicación de la Ley N° 30742, la ahora Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones ha elaborado la presente propuesta de implementación que describe las actividades necesarias para efectivizar las disposiciones aprobadas en la Ley N° 30742, determinando las actividades a ser desarrolladas y sus productos, los órganos y unidades orgánicas responsables y los plazos previstos para su cumplimiento.

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar la efectiva implementación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30742, de modo que se consolide el proceso de modernización institucional, la optimización del ejercicio del control gubernamental oportuno, efectivo y eficiente, y se fortalezcan las capacidades para la prevención y lucha contra la corrupción.

Objetivos Específicos

- Identificar las actividades necesarias para la adecuada aplicación de lo establecido en la Ley N° 30742, y los productos a ser obtenidos por los órganos y las unidades orgánicas responsables de su ejecución.
- Establecer el plan de implementación y los cronogramas de ejecución de las actividades, que permitan realizar el seguimiento a los avances y conclusión de los productos por cada acción establecida en el presente Plan de Implementación, de acuerdo con la programación correspondiente.

ALCANCE

El presente Plan de Implementación comprende a todos los órganos, incluyendo entre estos a los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo de la Contraloría General de la República; así como a los Órganos de Control Institucional.

BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Contraloría N° 475-2017-CG, que designa doce comisiones de trabajo encargadas de desarrollar las propuestas de instrumentos de gestión que resulten necesarios según las materias asignadas.

- Resolución de Contraloría N° 032-2018-CG, que designa tres comisiones de trabajo adicionales, encargadas de desarrollar las propuestas de instrumentos de gestión que resulten necesarios según las materias asignadas.
- Resolución de Contraloría N° 102-2018-CG, que encarga a la entonces Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, elabore el Plan de Implementación a que se refiere la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742.
- Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 266-2018-CG que aprueba la conformación de la Comisión de Gestión del Cambio Institucional.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El presente documento comprende las acciones necesarias para la implementación de la Ley N° 30742, identificando los órganos y las unidades orgánicas responsables, los productos y el cronograma de ejecución, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo denominado "Cronograma del Plan de Implementación de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", de modo que permita realizar el seguimiento a los avances de ejecución de acciones de acuerdo con la programación establecida.

Para la elaboración del Plan de Implementación se coordinó, entre el 16 de abril y 25 de mayo de 2018, con los responsables y personal especializado de los diferentes órganos y unidades orgánicas involucradas en la implementación de la Ley N° 30742, con quienes se mantuvieron reuniones de trabajo para la identificación de las acciones necesarias a ser desarrolladas por cada una de las disposiciones establecidas en la citada Ley.

Las acciones programadas han sido desagregadas de modo que permitan el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30742, y ordenadas secuencialmente por artículos que disponen obligaciones normativas a implementar, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio. Asimismo, se ha determinado a los órganos y las unidades orgánicas responsables que directamente se encuentra a cargo de las diversas acciones a realizar, así como aquellos otros que brindarían apoyo para el cumplimiento oportuno de las referidas acciones.

A continuación, se presenta el Plan de Implementación estructurado a partir de los artículos de la Ley N° 30742, que contienen disposiciones que requieren la ejecución de acciones para su debido cumplimiento.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742, CON DETALLE DE ACCIONES SEGÚN ARTÍCULOS.

ARTÍCULOS

Ley N° 30742

Artículo 2. Adecuación organizacional

Autorízase la reorganización institucional de la Contraloría General de la República para lo cual queda facultada para aprobar su nueva estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Puestos de la Entidad, así como los demás instrumentos de gestión institucional que sean necesarios para su fortalecimiento y modernización, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley. La referida reorganización se lleva a cabo durante el plazo antes indicado.

ACCIONES A EJECUTAR

1. Aprobar la Reformulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.
2. Aprobar la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones.
3. Aprobar el Cuadro de Puestos de la Entidad.
4. Actualizar el Plan Operativo Institucional 2018.
5. Aprobar el Informe "Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General de la República y Órganos de Control Institucional".
6. Modificar el Reglamento Interno de Trabajo.
7. Adecuar el Cuadro de Puestos de la Entidad, como producto de la implementación de la Ley y el dimensionamiento de la CGR en el Sistema Nacional de Control.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Con Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, de fecha 03 de mayo de 2018, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.

Con Resolución de Contraloría N° 139-2018-CG, de fecha 04 de mayo de 2018, se aprobó la nueva Estructura de Puestos Clasificados del Cuadro de Puestos de la Contraloría General de la República.

Con Resolución de Contraloría N° 140-2018-CG, de fecha 04 de mayo de 2018, se aprobó la adecuación del Manual de Perfil de Puestos de la nueva organización y estructura normativa.

Las demás acciones a ejecutar se encuentran contenidas en el Plan y serán desarrolladas según el cronograma.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones), y Gerencia de Capital Humano (en particular con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano), en el ámbito de sus funciones.



Ley N° 30742

Artículo 3. Modificación de diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Modifícanse los literales m) y n) del artículo 9; los artículos 19 y 20; el literal a) del artículo 22; los artículos 28 y 29; el artículo 30, incorporando el literal f); los artículos 33, 45, 46, 51, 56 y 57; y la novena disposición final de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en los términos siguientes:



Artículo 9.- Principios del control gubernamental

Se establecen los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- [...]
- m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Identificar y priorizar la información requerida para fines de control y las entidades fuente de la misma.
2. Realizar el análisis legal de las normas sobre acceso a la información pública y protección de datos personales, y normas vinculadas al control gubernamental.
3. Realizar reuniones de alto nivel con funcionarios de las entidades que brindarán el acceso a la información y bases de datos.
4. Determinar y ejecutar estrategias de comunicaciones e identificación de acciones protocolares para la formalización de los acuerdos con las entidades para el acceso a la información y bases de datos.
5. Realizar reuniones técnicas entre el personal especializado de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República y sus pares en las entidades.

13 JUL 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 20147 - B.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6. Definir un cronograma de implementación de acceso a la base de datos de las entidades.
7. Definir una plataforma tecnológica y la estrategia de almacenamiento de información.
8. Dimensionar para implementar la capacidad tecnológica (hardware, software y herramientas) y contar con el personal especializado de la Contraloría General de la República, para gestionar la información masiva.
9. Implementar el acceso gradual a las bases de datos.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Subgerencia de Fiscalización Patrimonial se encuentra en proceso de elaboración de herramientas (modelo y protocolos) para el acceso a la información de la SUNARP y RENIEC.

El Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Integra (Proyecto BID II) prevé la realización de dos proyectos dirigidos a: (i) Desarrollo del Sistema de Fiscalización Patrimonial (ii) Implementación del nuevo Sistema de INFOBRAS.

Las demás acciones a ejecutar se encuentran contenidas en el Plan y serán desarrolladas según el cronograma.

III. RESPONSABLES

Gerencia de Tecnologías de la Información (en particular con la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica), Gerencia de Detección (en particular con la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial), y las Gerencias de Control, en el ámbito de sus funciones.

A su vez, la Gerencia Técnico Normativa (en particular con la Subgerencia de Normatividad), y Gerencia de Relaciones Interinstitucionales (en particular con la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 9.- Principios del control gubernamental

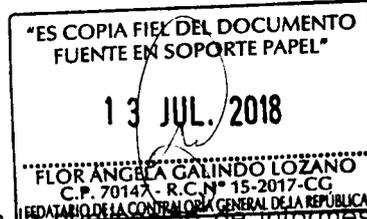
Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

[...]

n) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado en su integridad en la página web de la Contraloría General de la República.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Elaborar las Directivas y procedimientos con relación a temas vinculados con la reserva y publicación de informes, considerando los responsables, plazos y otros.
2. Definir la capacidad tecnológica de la Contraloría General de la República para la publicación de informes.



3. Determinar los requerimientos funcionales para la publicación de informes en la página web institucional de acuerdo al nuevo procedimiento.
4. Implementar en los sistemas informáticos la opción de publicación directa de informes en la página web institucional.

II. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha ya se vienen publicando los informes de control en la Página Web Institucional; sin embargo, para optimizar este proceso, la Subgerencia de Sistemas de Información está implementado un aplicativo informático para la publicación automática de informes desde el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) y el Sistema de Control Gubernamental.

III. RESPONSABLES



La Gerencia Técnico Normativa (en particular con la Subgerencia de Normatividad), Gerencia de Tecnologías de la Información (en particular con la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica), y Gerencia de Comunicación Corporativa (en particular con la Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 19.- Designación y separación del jefe del órgano de Auditoría Interna



La Contraloría General de la República, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control.

Están exceptuados los jefes y personal del Órgano de Control Institucional del Congreso de la República cuyo régimen laboral y dependencia funcional se rige por las normas que estipula dicho Poder del Estado.

[...]

Las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General.

I. ACCIONES A EJECUTAR

Realizar la designación de los Jefes de los Órgano de Control Institucional de las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales que correspondan, de acuerdo a la priorización que realice el órgano o la unidad orgánica correspondiente.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Con Resolución de Contraloría N° 284-2018-CG, de fecha 14 de mayo de 2018, se designaron en el cargo a los Jefes de OCI de diversas entidades.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones), Gerencia de Control Subnacional (en particular con la

13 JUL 2018

FLOR ANGELA CALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subgerencia de Control de Gerencias Regionales) y las Gerencias Regionales de Control, en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 20.- Sociedades de auditoría

Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

El proceso de designación y contratación de las Sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Modificar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", para regular la contratación de las Sociedades de Auditoría.
2. Crear o modificar los procedimientos relacionados a la gestión de Sociedades de Auditoría.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría se encuentra en proceso de elaboración de una propuesta de modificación de la Directiva y los procedimientos para la gestión de Sociedades de Auditoría.

III. RESPONSABLES

La Gerencia Técnico Normativa (en particular con la Subgerencia de Normatividad), y Gerencia de Control Económico (en particular con la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría General de la República, las siguientes:

- a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

El acceso a las bases de datos de información relacionada con el secreto bancario, la reserva tributaria, la reserva de identidad u otras establecidas legalmente, se efectúa conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 32 y la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Corresponde a la Contraloría General de la República canalizar los requerimientos de información que al respecto demanden los otros órganos del Sistema Nacional de Control.

[...]

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Adecuar la normativa aplicable para solicitar información específica en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30742.
2. Modificar el procedimiento para solicitar información específica.
3. Elaborar propuestas para generar una mayor efectividad del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS).

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Subgerencia de Diseño y Mejora de Procesos de Control viene modificando los procesos relacionados a la ejecución de servicios de control.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Responsabilidades y Gerencia Técnico Normativa (en particular con la Subgerencia de Normatividad y Subgerencia de Diseño y Mejora de Procesos de Control), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 28.- Requisitos para ser Contralor General

Son requisitos para ser Contralor General de la República:

13 JUL 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[...]

f) Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.

g) Suscribir declaración jurada de no tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

Son aplicables para todos los funcionarios y servidores públicos de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control señalados en los artículos 16 y 17 de la presente ley, lo establecido en los literales b), f) y g) del presente artículo.

Asimismo, respecto a lo dispuesto en el literal d), todos los funcionarios y servidores públicos de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control deben contar con título profesional universitario con colegiatura y habilitación profesional, cuando corresponda, o en caso de carrera técnica, acreditada con la titulación correspondiente. Esta última disposición no será aplicable para aquellas personas comprendidas en los alcances de la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

ACCIONES A EJECUTAR

1. Verificar que los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República cumplan con la aplicación del literal d) del artículo 28 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, y en el caso de aquellos que no cuenten con los requisitos establecidos en el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 27785, resuelvan dicha situación hasta el 31 de agosto del 2018.
2. Reestructurar la escala salarial buscando un mejor tratamiento de los recursos humanos, eliminando percentiles y recategorizando a los funcionarios y servidores públicos en el marco de la implementación de una carrera meritocrática, a fin de lograr el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.
3. Adoptar las acciones de personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30742, en materia de la gestión de Recursos Humanos de la Entidad.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Gerencia de Capital Humano viene elaborando el cronograma para la adecuación al cumplimiento de los requisitos.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Capital Humano (en particular con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano) y la Gerencia de Administración (en particular con la Subgerencia de Seguridad Integral), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 29.- Impedimentos para ser Contralor General

Son impedimentos para ser Contralor General de la República:

[...]

g) Haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro de Estado, titular de Organismos Autónomos, entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

- h) Mantener afiliación con alguna organización o partido político, o haber participado en procesos electorales como candidato en los últimos 4 años previos a la designación como Contralor General de la República.
- i) Mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
- j) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.
- k) Tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- Los impedimentos señalados en el presente artículo son aplicables a todos los funcionarios y servidores públicos, que pertenezcan al Sistema Nacional de Control.

ACCIONES A EJECUTAR



1. Establecer un cronograma para verificar e implementar las acciones de personal para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742, respecto a los impedimentos por parte de los servidores y funcionarios públicos que pertenecen al SNC.

2. Verificar que los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República no tengan los impedimentos señalados en el artículo 29 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742.

Verificar que los funcionarios y servidores públicos que tienen los impedimentos establecidos en los literales del artículo 29 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley 30742, resuelvan los mismos hasta el 31 de agosto del 2018.

Adoptar las acciones de personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30742, en materia de la gestión de Recursos Humanos de la Entidad.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Subgerencia de Seguridad Integral se encuentra en proceso de verificación de lo relacionado a la afiliación con alguna organización o partido político por parte de los funcionarios y servidores públicos.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Capital Humano (en particular con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano), y la Gerencia de Administración (en particular con la Subgerencia de Seguridad Integral) en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 33.- Designación y funciones de la Vicecontraloría General

La Vicecontraloría General de la República es la unidad orgánica cuyo responsable es el segundo funcionario en rango del Sistema. Podrá existir como máximo dos Vicecontralorías, las mismas que serán designadas por el Contralor General de la República de acuerdo a la necesidad para la operatividad del sistema. Las prohibiciones dispuestas en el segundo párrafo del artículo 26 de la presente ley alcanzan a los Vicecontralores. El Vicecontralor de mayor antigüedad en el cargo, reemplaza al Contralor General en caso de ausencia o impedimento temporal y ejerce las funciones que este delegue. En caso de vacancia, el Vicecontralor de mayor antigüedad en el cargo queda

13 JUL 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
REDATAJO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

interinamente a cargo del despacho mientras se nombre al titular. Las normas reglamentarias establecen sus funciones, así como los requisitos e impedimentos para ocupar dicho cargo.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Modificar la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Con Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, de fecha 03 de mayo de 2018, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y su Reglamento de Organización y Funciones.

Mediante Resolución de Contraloría N° 189-2018-CG, de fecha 07 de mayo de 2018, se encargó el cargo de Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.

Con Resolución de Contraloría N° 297-2018-CG, de fecha 16 de mayo de 2018, se designó al Vicecontralor de Integridad.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 45.- Potestad sancionadora

La Contraloría General ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema.

La referida potestad para sancionar se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a quienes se refiere la definición básica de la novena disposición final de la presente ley, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre, o la vigencia de dicho vínculo con las entidades señaladas en el artículo 3, salvo las indicadas en su literal g).

Están exceptuados los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político. En estos supuestos, la excepción solo comprende a aquellos hechos que fueron realizados en el ejercicio de sus funciones.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Impulsar una propuesta legislativa para la incorporación de artículos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en las normas referidas a la elección popular (Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Elecciones Municipales y la Ley de Elecciones Regionales) que permitan la ejecución de sanciones impuestas en base a la potestad sancionadora de la

13 JUL 2018

FLOR ANGELA CALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría General sobre las autoridades regionales y locales elegidas por votación popular.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales viene impulsando, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones, la elaboración de un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, de ser el caso, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Elecciones Municipales y la Ley de Elecciones Regionales.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales (en particular con la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional y la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 46.- Conductas infractoras

Constituyen conductas infractoras graves o muy graves en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General, las siguientes:

[...]

Mediante reglamento aprobado por resolución del titular, se describen y especifican estas conductas, constitutivas de infracciones graves o muy graves en materia de responsabilidad administrativa funcional sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General. Estas infracciones pueden ser determinadas de forma objetiva, en los casos señalados en dicho reglamento.

La sanción de las demás conductas constitutivas de responsabilidad administrativa funcional derivadas de los informes de control es de competencia de cada entidad.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Aprobar el "Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".
2. Actualizar el listado y gravedad de infracciones previstas en el "Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".

II. SITUACIÓN ACTUAL

Se aprobó el "Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", mediante la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, de fecha 03 de abril de 2018.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Responsabilidades (en particular con la Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 51.- Procedimiento para sancionar

El procedimiento para sancionar por responsabilidad administrativa funcional a los infractores a quienes se refiere la presente ley está constituido por dos (2) instancias.

La primera instancia, a cargo de la Contraloría General, está constituida por un órgano instructor y un órgano sancionador. Ambos poseen autonomía técnica en sus actuaciones. El órgano instructor lleva a cabo las investigaciones y propone la determinación de las infracciones y las sanciones ante el órgano sancionador. Este último, mediante resolución motivada, impondrá o desestimarás las sanciones propuestas.

La segunda instancia, a cargo del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, resuelve las apelaciones contra las decisiones del órgano sancionador.

El procedimiento para sancionar por responsabilidad administrativa funcional se sujeta a los principios de legalidad y debido proceso, así como a los demás principios de la potestad sancionadora de la administración establecidos en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En el caso de irregularidades flagrantes, evidentes o manifiestas encontradas durante la implementación de actividades de control, se aplican procedimientos simplificados para la ejecución de actividades inmediatas, regulado por el reglamento que aprueba la Contraloría General de la República.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Incorporar procedimientos simplificados e inmediatos para las irregularidades flagrantes, evidentes o manifiestas en el "Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Gerencia de Responsabilidades, a través de las subgerencias a su cargo, viene elaborando una propuesta para incorporar procedimientos simplificados e inmediatos para las irregularidades flagrantes, evidentes o manifiestas.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Responsabilidades (en particular con la Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores y la Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores), en el ámbito de sus funciones.

Modificación de la Ley N° 27785

Artículo 56.- Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

Las Salas del Tribunal Superior están conformadas por tres (3) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General de la República.

Los miembros del Tribunal Superior son funcionarios públicos del Sistema Nacional de Control y desempeñan sus funciones a dedicación exclusiva y a tiempo completo. Permanecen en el cargo por un periodo de tres (3) años renovables por única vez. La remoción de los miembros del Tribunal solo puede darse por causas graves debidamente justificadas.

Las entidades públicas, sus funcionarios y las personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas al caso materia de investigación están obligadas a atender cualquier requerimiento efectuado por el Tribunal Superior en casos de documentación, información u opinión necesarios para resolver, en un periodo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad administrativa funcional en el caso de los funcionarios o servidores públicos, o con sujeción a la potestad sancionadora por infracciones al ejercicio del control en el caso de las personas naturales o jurídicas privadas.

Artículo 57.- Requisitos para ser miembro del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

Para ser nombrado vocal del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, se requiere:

- No haber sido sancionado con destitución, despido o inhabilitación.
- j) Tener estudios de especialización acreditados en derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos y contratación pública.
- k) No tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.

ACCIONES A EJECUTAR

1. Contemplar un régimen transitorio para la desactivación de las Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA) y la continuidad de sus funciones.
2. Desactivar las Salas del TSRA y conformar Salas Transitorias, dando cumplimiento al régimen establecido en la Ley N° 30742.
3. Elaborar y aprobar el perfil puesto de los vocales del TSRA.
4. Efectuar el concurso público para contratar a los vocales del TSRA y conformar nuevas salas.

II. SITUACIÓN ACTUAL

El Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, de fecha 03 de abril de 2018, contempla un régimen transitorio para la desactivación de las Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas y la continuidad de sus funciones.

Con Resolución de Contraloría N°104-2018-CG, de 05 de abril de 2018, se dispuso la desactivación de las Salas del TSRA y conformación de Salas Transitorias, dando cumplimiento al régimen establecido en la Ley N° 30742.

13 JUL 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 70147 R.C.M. 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Responsabilidades y Gerencia de Capital Humano (en particular con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano), en el ámbito de sus funciones.

Ley N° 30742

Artículo 4.- Uso de tecnologías de la información y comunicación en los procesos y procedimientos de competencia del Sistema Nacional de Control

La Contraloría General de la República implementa de manera progresiva el procedimiento electrónico, la notificación electrónica, el domicilio electrónico, la casilla electrónica, la mesa de partes virtual y mecanismos similares, en los procedimientos administrativos, procesos de control y encargos legales que se encuentren bajo el ámbito de sus atribuciones, incluyendo aquellos que corresponden al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, estando las personas relacionadas con dichos procesos o procedimientos obligadas a su empleo.

Para tal efecto, la Contraloría General de la República emite las disposiciones que correspondan. En el caso de las excepciones al empleo de los referidos mecanismos, estas se basarán en criterios de accesibilidad u otros criterios objetivos.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Diseñar propuesta de la mesa de partes virtual.
2. Diseñar propuesta de la notificación electrónica.
3. Diseñar propuesta de la firma digital.
4. Diseñar propuesta de la casilla electrónica y el domicilio electrónico.
5. Diseñar propuesta de expediente digital para procedimientos electrónicos.
6. Emitir las disposiciones normativas correspondientes para su adecuada implementación.

II. SITUACIÓN ACTUAL

En el marco del Proyecto BID II se ha formulado y constituido el proyecto institucional denominado "Expediente Digital PAS" que comprende la implementación de los distintos componentes señalados en las acciones a ejecutar.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Tecnologías de la Información (en particular con la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica), Gerencia de Responsabilidades (en particular con la Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores y la Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores), Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, y Gerencia de Administración (en particular con la Subgerencia de Gestión Documentaria), en el ámbito de sus funciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Ley N° 30742

SEGUNDA. Régimen de contratación simplificado para el ejercicio del control gubernamental

Para la contratación de los bienes, servicios y consultorías necesarios para el ejercicio del control gubernamental, se autoriza a la Contraloría General de la República a realizar dichas contrataciones conforme al procedimiento de adjudicación simplificada por el procedimiento que hace referencia la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Actualizar el Plan Anual de Contrataciones.
2. Ejecutar el Plan Anual de Contrataciones

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Subgerencia de Logística se encuentra elaborando una propuesta de actualización del Plan Anual de Contrataciones.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Administración (en particular con la Subgerencia de Logística), y Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Finanzas), en el ámbito de sus funciones.

Ley N° 30742

TERCERA. Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República

Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Actividades de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la

13 JUL 2018

FLOR ANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 7014X - R.C.N. 15-2017-CC
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

ACCIONES A EJECUTAR

Las acciones a ejecutar, la situación y los responsables de la implementación de esta disposición se encuentran detallados en el documento "Plan de implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

Ley N° 30742

CUARTA. Transferencias financieras para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control

Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de desarrollar programas formativos y de capacitación a través de la Escuela Nacional de Control, previa suscripción de convenio.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina general de administración y el jefe de la oficina de presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Adecuar los procedimientos para la atención de requerimientos de servicios académicos por parte de las Entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, que incluya modelos de convenios interinstitucionales.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Escuela Nacional de Control viene elaborando los diagramas de contexto y de flujo para los procedimientos de atención de los requerimientos de servicios académicos por parte de las Entidades de los tres niveles de gobierno.

III. RESPONSABLES

La Escuela Nacional de Control y Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Finanzas), en el ámbito de sus funciones.

13 JUL 2018

"FLOR ANGELA GALINDO LOZANO"
C.P. 70147 - R.C.N.º 15-2017-GG
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ley N° 30742

QUINTA. Comisión encargada de evaluar y proponer las actividades destinadas al pago de la deuda con los integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República

Constitúyase una comisión encargada de evaluar y proponer las actividades destinadas al inmediato pago de la deuda que mantiene el Estado peruano con los integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Sentencia del 1 de julio de 2009 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (Caso Acevedo Buendía y otros (Cesantes y Jubilados de la Contraloría) vs Perú). Esta comisión está integrada por un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y un (1) representante de la Contraloría General de la República; designados por sus titulares. Debe instalarse dentro de los cinco (5) primeros días de la vigencia de la presente ley y concluir las funciones encargadas en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación, remitiendo los resultados de su labor al Congreso de la República para que las entidades, adopten las actividades según sus competencias, e incluirá, además la propuesta formal de largo plazo y cuantificada del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto de iniciativa legislativa para viabilizar la transferencia de partidas presupuestarias a favor de la Contraloría General de la República.



I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Designar un representante de la Contraloría General de la República para que integre la Comisión para el pago de deuda de cesantes.
Elaborar un informe que contenga los resultados de la labor de la Comisión para el pago de deuda de cesantes, con una propuesta de financiamiento a largo plazo.
Elaborar un proyecto de Ley que autorice una transferencia de partidas a favor de la Contraloría General de la República destinada al pago de la deuda de cesantes y jubilados.



II. SITUACIÓN ACTUAL

Se ha instalado la Comisión para el pago de deuda de cesantes, de la cual forma parte el representante designado por la Contraloría General de la República.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Finanzas) y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales (en particular con la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria), en el ámbito de sus funciones.

Ley N° 30742

SÉPTIMA. Incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República

Las disposiciones contenidas en la presente ley que regulen la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales incluidas en el plan de implementación.

ACCIONES A EJECUTAR

Las acciones a ejecutar, la situación y los responsables de la implementación de esta disposición se encuentran detallados en el documento "Plan de Implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Ley N° 30742

SEGUNDA. Régimen laboral y plazas

La Contraloría General de la República define el número de plazas necesarias para el funcionamiento de los órganos de control institucional en la nueva estructura orgánica de la institución.

La incorporación de plazas y recursos de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

La referencia a la incorporación de recursos, incluye adicionalmente el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los órganos de control institucional.

Las entidades en las que prestan servicios el personal de los órganos de control institucional, disponen las actividades de cese o de resolución contractual de dicho personal, según corresponda, previo requerimiento de la Contraloría General de la República. El pago de la liquidación de derechos y beneficios corresponde efectuarlo a las entidades de origen a la fecha en que se ejecute la implementación del plan aprobado en la tercera disposición complementaria final.

CUARTA. Renovaciones de contratos CAS

Durante el proceso de incorporación, las renovaciones o contrataciones de personal sujeto al régimen especial laboral del Decreto Legislativo 1057 de los órganos de control institucional, se efectúan con cargo al presupuesto institucional de las entidades de origen y se sujetan a los plazos que señale el plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República, luego de lo cual el vínculo contractual con la entidad de origen quedará extinguido.

ACCIONES A EJECUTAR

Las acciones a ejecutar, la situación y los responsables de la implementación de esta disposición se encuentran detallados en el documento "Plan de Implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

Ley N° 30742

SEXTA. Plan de Implementación

La Contraloría General de la República aprueba su plan de implementación dentro de los 90 días calendario contados desde la publicación de la presente ley.



I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Elaborar y aprobar el Plan de Implementación de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
2. Efectuar el seguimiento del Plan de Implementación de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, conforme a los plazos previstos para la ejecución de cada actividad, así como los productos esperados, incluidos en el Anexo "Cronograma de Plan de Implementación de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

II. SITUACIÓN ACTUAL

Plan de Implementación de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y,

Plan de Implementación de la incorporación y transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones), en el ámbito de sus funciones.

Ley N° 30742

SÉPTIMA. Pago de seguros y viáticos

Autorízase a la Contraloría General de la República, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de viáticos, así como la contratación de seguros de los servidores de los órganos de control institucional y demás actividades relacionadas a la ejecución de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de garantizar la operatividad de las actividades de control, en tanto culmine el proceso de implementación establecido en la tercera disposición complementaria final de la presente ley y durante la aplicación de la Ley 30556.

Para la aplicación de la presente disposición la Contraloría General de la República dicta los lineamientos y condiciones que resulten necesarios.

I. ACCIONES A EJECUTAR

1. Elaborar y aprobar la normativa y los procedimientos específicos para el otorgamiento de viáticos y contratación de seguros para los OCI, referidos a la ejecución de actividades vinculadas a la Ley N° 30556 – Reconstrucción con Cambios y para los monitores ciudadanos.

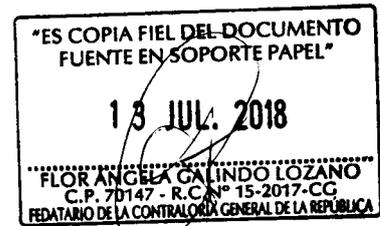
II. SITUACIÓN ACTUAL

El marco normativo se aprobó una disposición en la Directiva "Norma para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones

Económicas por Comisión de Servicios para la Contraloría General de la República", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 322-2018-CG, de fecha 07 de junio de 2018.

III. RESPONSABLES

La Gerencia de Administración (en particular con la Subgerencia de Logística) y Gerencia de Planeamiento (en particular con la Subgerencia de Finanzas y la Subgerencia de Modernización), en el ámbito de sus funciones.



CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDADES(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
1	ARTÍCULO 2 : ADECUACIÓN ORGANIZACIONAL				
1.1	Aprobar la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.	Plan Estratégico Institucional	01/05/2018	14/09/2018
1.2	Aprobar la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la CGR.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.	Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones	11/04/2018	03/05/2018
1.3	Aprobar el Cuadro de Puestos de la Entidad.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones. - Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Cuadro de Puestos de la Entidad	11/04/2018	15/05/2018
1.4	Actualizar el Plan Operativo Institucional 2018.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.	Plan Operativo Institucional 2018	08/05/2018	31/07/2018
1.5	Aprobar el Informe "Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y Órganos de Control Institucional"	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.	Informe	18/05/2018	31/07/2018
1.6	Modificar el Reglamento Interno de Trabajo.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Reglamento Interno de Trabajo	02/07/2018	15/09/2018
1.7	Adecuar el Cuadro de Puestos de la Entidad, como producto de la implementación de la Ley y el dimensionamiento de la CGR en el Sistema Nacional de Control.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones. - Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Cuadro de Puestos de la Entidad	01/08/2018	14/09/2018



ARTÍCULO 9, LITERAL M) DE LA LEY N° 27785: ACCESO A LAS BASES DE DATOS, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OTROS QUE ADMINISTRAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

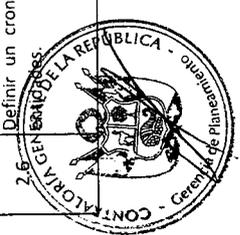
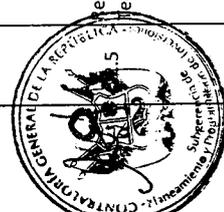
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL*

13 JUL. 2018

* FLORENCIA CALINDO LOZANO
C.P. 70147 - R.C.N° 15-2017-CC
REDACTADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
2.1	Identificar y priorizar la información requerida para fines de control y las entidades fuente de la misma	- Gerencia de Detección. - Subgerencia de Fiscalización Patrimonial.	Informe	01/06/2018	31/07/2018
2.2	Realizar el análisis legal de las normas sobre acceso a la información pública y protección de datos personales, y normas vinculadas al control gubernamental.	Gerencia Técnico Normativa Subgerencia de Normatividad	Informe	01/06/2018	31/07/2018
2.3	Realizar reuniones de alto nivel con funcionarios de las entidades que brindarán el acceso a la información y bases de datos.	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales Subgerencia de Coordinación Interinstitucional	Acta de acuerdo	02/07/2018	31/07/2018
2.4	Determinar y ejecutar estrategias de comunicaciones e identificación de acciones protocolares para la formalización de los acuerdos con las entidades para el acceso a la información y bases de datos.	- Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. - Subgerencia de Coordinación Interinstitucional. - Gerencia Técnico Normativa.	Informe / Oficio	25/06/2018	31/07/2018
2.5	Realizar reuniones técnicas entre el personal especializado de la Gerencia de Tecnologías de Información de la CGR y sus pares en las Entidades.	- Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. - Subgerencia de Coordinación Interinstitucional. - Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Acta de acuerdo	16/07/2018	15/08/2018
2.6	Definir un cronograma de implementación de acceso a la base de datos de las	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Cronograma	17/07/2018	30/08/2018



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL. 2018

FLORANGELA GALINDO LOZANO
C.P. 20147 - E.C.N.° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO(S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE(S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
2.7	Definir una plataforma tecnológica y estrategia de almacenamiento de información.	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Informe Técnico	18/07/2018	16/08/2018
2.8	Dimensionar para implementar la capacidad tecnológica (hardware, software y herramientas) y contar con el personal especializado de la Contraloría General de la República, para gestionar la información masiva.	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Informe Técnico	18/07/2018	15/09/2018
2.9	Implementar el acceso gradual a las bases de datos.	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Ficha de seguimiento de implementación de acceso a bases de datos	19/07/2018	20/09/2018
3	ARTÍCULO 9 LITERAL N) DE LA LEY N° 27785: PUBLICACIÓN ÍNTEGRAL DE LOS INFORMES DERIVADOS DEL SERVICIO DE CONTROL, EN LA PÁGINA WEB DE LA CGR				
3.1	Elaborar Directivas y procedimientos con relación a temas vinculados con la reserva y publicación de informes, considerando los responsables, plazos y otros.	- Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Normatividad. - Gerencia de Comunicación Corporativa. - Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.	Documento	22/05/2018	31/07/2018
3.2	Definir la capacidad tecnológica de la CGR para la publicación de informes.	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Informe Técnico	25/05/2018	31/07/2018
3.3	Determinar los requerimientos funcionales para la publicación de informes en la página web institucional, de acuerdo al nuevo procedimiento.	- Gerencia de Comunicación Corporativa. - Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.	Informe	25/05/2018	31/07/2018



**"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"**

13 JUL 2018

.....
FLOR ANGELO GARCÍA LOZANO
C.P. 70147 - B.C. N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

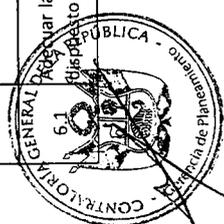
CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
3.4	Implementar en los sistemas informáticos la opción de publicación directa de informes en la página web institucional.	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	Reporte de Publicación	15/06/2018	31/07/2018
4	ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 27785: DESIGNACIÓN DE JEFES DE OCI				
4.1	Realizar la designación de los Jefes de OCI de las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales que corresponda, de acuerdo a la priorización que realice el órgano o la unidad orgánica correspondiente.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones. - Gerencia de Control Subnacional. - Subgerencia de Control de Gerencias Regionales. - Gerencias Regionales de Control.	Resolución de Contraloría	01/03/2018	28/09/2018
5	ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27785: SOCIEDADES DE AUDITORÍA				
5.1	Modificar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", para regular la contratación de las Sociedades de Auditoría.	- Gerencia de Control Económico. - Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría. - Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Normatividad.	Directiva	18/05/2018	31/08/2018
5.2	Crear o modificar los procedimientos relacionados a la gestión de Sociedades de Auditoría.	- Gerencia de Control Económico. - Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría. - Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Diseño y Mejora de Procesos de Control.	Documento	01/06/2018	31/08/2018
6	ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 27785: ATRIBUCIONES DE LA CGR PARA EL ACCESO Y SIN LIMITACIÓN A LOS REGISTROS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES, AUN CUANDO SEAN SECRETOS				
6.1	Regular la normativa aplicable para solicitar información específica en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30742.	- Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Normatividad.	Directiva	01/06/2018	14/09/2018

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL 2018

"FLORENCIA ALINDO TOZANO"
C.N. 7047 - KC N° 15-2017-CC
FRENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO(S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE(S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
6.2	Modificar el procedimiento para solicitar información específica.	- Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Diseño y Mejora de Procesos de Control.	Documento	15/07/2018	14/09/2018
6.3	Elaborar propuesta para generar una mayor efectividad del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS).	- Gerencia de Responsabilidades. - Gerencia Técnico Normativa. - Subgerencia de Normatividad.	Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)	03/07/2018	14/09/2018
7	ARTÍCULO 28 DE LA LEY N° 27785: SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CGR				
7.1	Verificar que los funcionarios y servidores públicos de la CGR cumplan con la aplicación del literal d) del artículo 28 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, y en el caso de aquellos que no cuenten con los requisitos establecidos en el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 27785, resuelvan dicha situación hasta el 31 de agosto del 2018.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. - Gerencia de Administración. - Subgerencia de Seguridad Integral.	Informe	02/07/2018	03/09/2018
7.3	Reestructurar la escala salarial buscando un mejor tratamiento de los recursos humanos, eliminando percentiles y recategorizando a los funcionarios y servidores públicos en el marco de la implementación de una carrera meritocrática, a fin de lograr el fortalecimiento de la CGR y el SNC.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Informe	02/07/2018	03/09/2018
8	ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 27785: SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Informe	03/09/2018	14/09/2018
	Establecer un cronograma para verificar e implementar las acciones personal para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, respecto a los impedimentos de los funcionarios y servidores públicos que pertenecen al SNC.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Cronograma	25/06/2018	16/07/2018



13 JULY 2018

FLOR ANGELA CALINDO TOZANO
 C.P. 70147 - RUC N° 15-2017-CC
FUENTE EN SOPORTE PAPEL*
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
8.2	Verificar que los funcionarios y servidores públicos de la CGR no tengan los impedimentos señalados en el artículo 29 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. - Gerencia de Administración. - Subgerencia de Seguridad Integral.	Informe	16/07/2018	31/07/2018
8.3	Verificar que los funcionarios y servidores públicos que tienen los impedimentos establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742, resuelvan los mismos hasta el 31 de agosto del 2018.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. - Gerencia de Administración. - Subgerencia de Seguridad Integral.	Informe	03/08/2018	31/08/2018
8.4	Adoptar las acciones de personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30742, en materia de la gestión de Recursos Humanos de la Entidad.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Informe	03/08/2018	14/09/2018
9	ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 27785: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE Y FUNCIONES DE LA VICECONTRALORÍA GENERAL				
9.1	Modificar la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la CGR.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.	Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones	02/04/2018	03/05/2018
10.1	Impulsar una propuesta legislativa para la incorporación de artículos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en las normas referidas a la elección popular (Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Elecciones Municipales y la Ley de Elecciones Regionales) que permitan la ejecución de sanciones impuestas en base a la potestad sancionadora de la CGR sobre las autoridades regionales y locales elegidas por votación popular.	- Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. - Subgerencia de Coordinación Interinstitucional. - Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	Informe	01/06/2018	15/08/2018



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL 2018

"FLORENTINA VALDIVIA LOZANO"
C.P. 20147 - RUC N° 15-2017-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

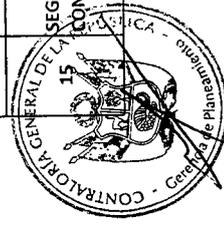
CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
13.2	Desactivar las Salas del TSRA y conformar Salas transitorias, dando cumplimiento al régimen establecido en la Ley N° 30742.	- Gerencia de Responsabilidades - Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Resolución de Contraloría	28/01/2018	05/04/2018
13.3	Elaborar y aprobar el perfil puestos de los vocales del TSRA.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Perfil de Puestos para vocales del Tribunal	28/05/2018	16/07/2018
13.4	Efectuar el concurso público para contratar a los vocales del TSRA y conformar nuevas salas.	- Gerencia de Capital Humano. - Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	Concurso público ejecutado	16/07/2018	14/09/2018
14	ARTICULO 4: SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIAS DEL SNC				
14.1	Diseñar propuesta de la mesa de partes virtual	- Gerencia de Tecnologías de la Información. - Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica. - Gerencia de Responsabilidades - Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores. - Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores. - Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas. - Gerencia de Administración. - Subgerencia de Gestión Documentaria.	Mesa de partes virtual implementada	02/03/2018	14/09/2018
14.2	Diseñar propuesta de la notificación electrónica		Notificación electrónica implementada	02/04/2018	14/09/2018
14.4	Diseñar propuesta de la firma digital		Firma digital implementada	02/03/2018	14/09/2018
14.4	Diseñar propuesta de la casilla electrónica		Casilla electrónica implementada	02/05/2018	14/09/2018
14.6	Diseñar propuesta de expediente digital para procedimientos electrónicos. Emitir las disposiciones normativas correspondientes para su adecuada implementación.		Expediente digital implementado Documento	02/05/2018 02/05/2018	14/09/2018 14/09/2018

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADO PARA EL EJERCICIO DEL SUBSISTEMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS FUENTE EN SOPORTE PAPEL

13 JUL 2018

* * * * *
 FLOR ANCELA CALINDO LOZANO
 C.P. 70147 - R.C.N° 15-2017-CG
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE(S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
15.1	Actualizar el Plan Anual de Contrataciones.	- Gerencia de Administración - Subgerencia de Logística - Gerencia de Planeamiento - Subgerencia de Finanzas	Plan Anual de Contrataciones Actualizado	29/03/2018	31/07/2018
15.2	Ejecutar el Plan Anual de Contrataciones.		Plan Anual de Contrataciones Ejecutado	29/03/2018	31/12/2018
16	TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS OCI A CARGO DE LA CGR				
VER PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE OCI					
17	CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN POR MEDIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL				
17.1	Adecuar los procedimientos para atención de requerimientos de servicios académicos por parte de Entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, que incluya modelos de convenios interinstitucionales.	- Escuela Nacional de Control. - Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Finanzas.	Procedimiento	02/05/2018	31/07/2018
18.1	QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: SOBRE LA COMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR Y PROPONER ACCIONES PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES Y JUBILADOS DE LA CGR Designar un representante de la CGR para que integre la Comisión para el pago de deuda de cesantes.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Finanzas. - Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales. - Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	Designación de representante y conformación de comisión Informe	28/03/2018 12/04/2018	28/03/2018 02/10/2018

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL 2018


FLOR ANGELO CALIENDO LOZANO
 C.P. 70647 - R. C.N. 15-2017-CC
 FEEDBACK DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

ITEM	PLAN DE ACCIÓN	ÓRGANO (S) Y/O UNIDAD(ES) ORGÁNICA(S) RESPONSABLE (S)	PRODUCTO	INICIO	TÉRMINO
18.3	Elaborar un proyecto de Ley que autorice una transferencia de partidas a favor de la CGR destinada al pago de la deuda de cesantes y jubilados.		Documento	12/04/2018	02/10/2018
19	SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: SOBRE LA INCOPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CGR				
VER PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE OCI					
20	SEGUNDA Y CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; SOBRE EL RÉGIMEN LABORAL, PLAZAS Y CONTRATOS CAS				
VER PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE OCI					
21	SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN				
21.1	Elaborar y Aprobar el Plan de Implementación de la Ley N° 30742.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de las Inversiones.	Plan de implementación	28/03/2018	25/06/2018
21.2	Efectuar el seguimiento del Plan de Implementación de la Ley N° 30742.	- Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Planeamiento y Programación de las Inversiones.	Informe	25/06/2018	31/12/2018
SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; SOBRE EL PAGO DE SEGUROS Y VIÁTICOS PARA PERSONAL OCI					
22.1	Elaborar y aprobar la normativa y los procedimientos específicos para el otorgamiento de viáticos y contratación de seguros para los OCI, referidos a la ejecución de actividades vinculadas a la Ley N° 30556 y para los monitores ciudadanos.	- Gerencia de Administración. - Subgerencia de Logística. - Gerencia de Planeamiento. - Subgerencia de Finanzas. - Subgerencia de Modernización.	Directiva	02/05/2018	07/06/2018

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

13 JUL 2018


 FLOR ANGELLA CASTILLO TOZANO
 C.P. 70147 - R.C. 11915-2017-CC
 FRENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

